



Resolución Directoral

N° 00521-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 30 de setiembre de 2025

VISTOS:

el Informe N° 00429-2025-ENSFJMA/DG-DA, y anexos; así como el Informe N° 00557-2025-ENSFJMA/DG-DA-RYE; y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, siendo uno de los objetivos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, formar Profesores de Educación Artística en las diferentes especialidades de Folklore para los niveles y modalidades del Sistema Educativo Peruano;

Que, con el objetivo de ordenar la documentación encontrada en los archivos físicos del Área de Registro y Evaluación relacionada con los exámenes de subsanación aplicado durante el semestre 2017-II, correspondientes a las asignaturas: Ethnohistoria del Perú y Educación Rítmica y Métrica III, cursadas por la egresada MAYRA ERIKA ELERA TORRES. No obstante, se ha verificado que los resultados de dichos exámenes no se encuentran refrendados en las actas consolidadas de evaluación, por lo que se solicita proceder con la regularización correspondiente por omisión de estas;

Que, con Informe N° 00557-2025-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 25 de setiembre de 2025, el Área de Registro y Evaluación considera que existe documentación que acredita la aprobación de las asignaturas Ethnohistoria del Perú y Educación Rítmica y Métrica III, mediante el proceso de Examen Extraordinario de Subsanación de las asignaturas antes referidas, cursada por la egresada MAYRA ERIKA ELERA TORRES correspondiente al semestre académico 2017-II. Por lo que requiere la regularización por omisión en las actas consolidadas de evaluación correspondiente a las asignaturas Ethnohistoria del Perú y Educación Rítmica y Métrica III, las cuales fueron aprobadas por la egresada MAYRA ERIKA ELERA TORRES durante el semestre académico 2017-II, solicitando para ello la emisión de la resolución directoral respectiva;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica ante lo informado por el Área de Registro y Evaluación, solicita se expida la resolución directoral que aprueba la

EXPEDIENTE: RYE2025-INT-0051875

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 958495



Regularización por omisión de Actas Consolidadas de Evaluación correspondiente a las asignaturas Ethnohistoria del Perú y Educación Rítmica y Métrica III, las cuales fueron aprobadas por la egresada MAYRA ERIKA ELERA TORRES durante el semestre académico 2017-II;

Que, con Informe N° 00443-2025-ENSFJMA/DG-2025-ENSFJMA/DG de fecha 26 de setiembre de 2025, la Dirección General en virtud a lo informado por la Dirección Académica y el Área de Registro y Evaluación autoriza la regularización por omisión de Actas Consolidadas de Evaluación correspondiente a las asignaturas Ethnohistoria del Perú y Educación Rítmica y Métrica III, las cuales fueron aprobadas por la egresada MAYRA ERIKA ELERA TORRES durante el semestre académico 2017-II;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretario General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la regularización por omisión de Actas Consolidadas de Evaluación correspondiente a las asignaturas Ethnohistoria del Perú y Educación Rítmica y Métrica III, las cuales fueron aprobadas por la egresada MAYRA ERIKA ELERA TORRES durante el semestre académico 2017-II, según detalle:

Asignatura	Nota
Ethnohistoria del Perú	11
Educación, Rítmica y Métrica III	16

Artículo 2.- DISPONER, la suscripción de las actas consolidadas de evaluación de las asignaturas Ethnohistoria del Perú y Educación Rítmica y Métrica III por parte de la Directora Académica y Directora General, las cuales deberán ser remitidas al archivo periférico del área de Registro y Evaluación para su archivo y custodia.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Dirección Académica, a través del Área de Registro y Evaluación de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 4.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: RYE2025-INT-0051875

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 958495

